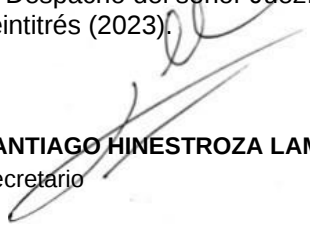




Ejecutivo

Radicado 68001-40-03-015-2022-000324-00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar a la demandada YERLITH PAOLA ROA FERREIRA, conforme se ordenó en providencia del 30 de junio de 2022 y se requirió en providencia del 02 de noviembre de 2022.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal referida, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 16 de marzo de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO